COMUNICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE

TÍTULO DEL PROYECTO

ORDEN MINISTERIAL PARA IMPLANTACIÓN PROGRAMA FORMATIVO PARA EL ACCESO DE PERSONAL DE LAS ESCALAS DE SUBOFICIALES A LAS ESCALAS DE OFICIALES DE LOS CUERPOS GENERALES Y DE INFANTERÍA DE MARINA POR PROMOCIÓN INTERNA, SIN TITULACIÓN UNIVERSITARIA Y CON CRÉDITOS ADQUIRIDOS.

ANTECEDENTES DE LA NORMA

La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar (LCM), puso de manifiesto la necesidad de facilitar al personal de las escalas de suboficiales que quieran promocionar, la obtención de un título de grado universitario, como requisito para acceder a las escalas de oficiales. Y en su artículo 62, establece que el Ministerio de Defensa impulsará y facilitará los procesos de promoción que permitan el cambio de escala y, en su caso, de cuerpo, de los militares profesionales que reúnan los requisitos exigidos.

El Real Decreto 309/2021, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas, en su Disposición adicional cuarta, ordena que se inicien las acciones necesarias para facilitar al personal de las escalas de suboficiales la obtención de titulaciones de grado del Sistema Educativo General, mediante un programa formativo desarrollado en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

En este sentido, el Ministerio de Defensa ha firmado un convenio con la UNED, para establecer un programa educativo específico dirigido al personal de la escalas de suboficiales de las Fuerzas Armadas, que les permita obtener titulaciones de grado universitario para facilitar su promoción a las escalas de oficiales.

Por último, ese real decreto incorpora la posibilidad de que el personal de las escalas de suboficiales pueda ingresar por promoción a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, cuando tengan superados los créditos del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) de los títulos de grado que se determinen normativamente.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

Por un lado, cumplir con lo ordenado tanto en la Ley 39/2007, de la Carrera Militar, facilitando la obtención de un título de grado universitario al personal de suboficiales que quieran promocionar a las escalas de oficiales, así como con el RD 309/2021, de 4 de mayo, creando un programa formativo en colaboración con la UNED.

Por otro, que este programa formativo sea atractivo y amplíe la oferta de opciones para la promoción del personal de suboficiales a las escalas de oficiales de los cuerpos generales y de Infantería de Marina, que ya cuentan con el acceso por promoción interna con titulación y sin titulación.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Por consiguiente, y en línea con lo expuesto, se hace necesaria la aprobación de un programa formativo para el acceso de personal de las escalas de suboficiales a las escalas de oficiales de los cuerpos generales e Infantería de Marina por promoción interna mediante la forma de ingreso sin titulación y con una serie de créditos adquiridos mediante la superación de estudios de grado a través de la UNED.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Con el presente proyecto normativo se pretenden regular las normas para el acceso, progreso y permanencia en el programa formativo, en colaboración con la UNED, para facilitar al personal de las escalas de suboficiales la obtención de un título de grado del sistema educativo general.

Así mismo, regular el acceso de dicho personal a las escalas de oficiales de los cuerpos generales y de Infantería de Marina mediante el ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación por promoción interna, sin titulación universitaria previa, con créditos adquiridos.

Por último, establecer directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para este programa formativo.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No se contemplan.